



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 987/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 987/13

Sucre, 30 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de septiembre de 2013, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, con la finalidad de prever y asegurar temas logísticos (alojamiento y alimentación) para la delegación del Municipio de Sucre, que asistirá V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 (VERSION "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, se hace constar que la declaratoria en comisión comprende los días 01 y 02 de octubre de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, servidor público del H. Concejo Municipal, con la finalidad de prever y asegurar temas logísticos (alojamiento y alimentación) para la delegación del Municipio de Sucre, que asistirá V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 (VERSION "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 01 y 02 de octubre de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, servidor público del H. Concejo Municipal, con la finalidad de prever y asegurar temas logísticos (alojamiento y alimentación) para la delegación del Municipio de Sucre, que asistirá V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 (VERSION "PRESIDENTE EVO", a llevarse a cabo en el Municipio de San Lucas, del 19 al 24 de octubre de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 01 y 02 de octubre de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

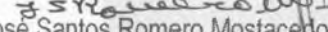
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

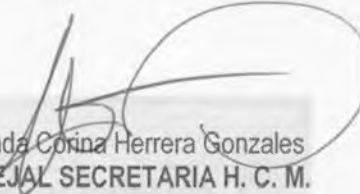
Página 2
RAM 987/13

Art.2º Páguense PASAJES y VIATICOS a favor del Servidor Público, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

